

Expediente nº: 2021/2025

Acta de la Comisión de Valoración para la selección de personal laboral temporal ELEX 2025: Peón Forestal

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2025)

Documento firmado por: Los miembros de la Comisión de Valoración La Comisión de Valoración designada por nombramiento de la Alcaldía mediante Decreto nº 2025-0377 de fecha 29 de julio de 2025, mediante acta de fecha 07/10/2025, acuerda:

Primero. Elevar a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de la siguiente persona, como personal laboral temporal, con la categoría que se indica, que iniciarán su relación laboral con Ayuntamiento de Bembibre según lo indicado en la providencia de Alcaldía.

OFERTA: 08-2025/18280 PEÓN FORESTAL

Apellidos y Nombre	DNI
ESPANTOSO RODRÍGUEZ, LUCÍA	***4911**

Segundo. Requerir a los candidatos propuestos la presentación en el registro del Ayuntamiento de Bembibre, con el límite de 3 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, de manera digital o presencialmente, para lo que deberán solicitar cita previa, aportando original de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O NÚMERO DE EXTRANJERO (DNI O NIE).
- TARJETA DE AFILIACIÓN SS (NAF).
- JUSTIFICANTE DEMANDA DE EMPLEO ORIGINAL.
- CARTILLA CUENTA CORRIENTE O CERTIFICADO DEL BANCO.
- TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL.
- FOTO O FOTOCOPIA COLOR.
- RESOLUCIÓN MINUSVALÍA.

La falta de presentación por los candidatos seleccionados de los documentos en el plazo señalado, supondrá su renuncia a la selección.

Tercero. Hacer público el contenido de esta Propuesta, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, https://aytobembibre.sedelectronica.es, así como su remisión a la Oficina de Empleo de Bembibre para su conocimiento y efectos.

* El procedimiento de valoración de los méritos de los aspirantes se ha realizado de conformidad con el procedimiento establecido en las normas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Bembibre, respetando lo establecido en el resuelvo primero de la resolución de concesión de la subvención que motiva el inicio del presente expediente de selección de personal laboral temporal , y supletoriamente por la 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de la presente lista deberán formularse por escrito dirigido a la Comisión de Valoración, presentándolas en el registro del Ayuntamiento de Bembibre, acompañando los documentos y pruebas pertinentes en el plazo legalmente establecido, señalándoles que la interposición







de reclamación no suspenderá la tramitación del proceso de selección (art. 74 de la Ley 39/2015).

- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-